

## **INFORMACIÓN SOBRE JUBILACIÓN PARCIAL DEL PERSONAL LABORAL**

La semana pasada, Función Pública elaboró una Instrucción sobre los criterios para la tramitación de las solicitudes de jubilación parcial del personal laboral de la DGA, que recoge los acuerdos alcanzados en la Mesa de Negociación, que fueron propuestos e impulsados por CCOO.

### ***Solicitudes.***

Las solicitudes se realizarán por vía telemática, a partir del 15 de junio de 2026.

### ***Requisitos.***

*Edad.* El/la trabajador/a debe tener una edad inferior en tres años, como máximo, a su edad de jubilación ordinaria.

*Antigüedad en la Administración.* El/la trabajador/a debe haber trabajado en la empresa los seis años inmediatamente anteriores, sin interrupción.

*Cotización.* Se exigen 33 años de cotización.

### ***Reducción de jornada.***

Los dos últimos años de trabajo la reducción de jornada será entre el 25 y el 75%.

El tiempo anterior, hasta dos años antes de la edad de jubilación ordinaria, la reducción será entre el 20 y el 33%.

Es decir, si la jubilación parcial tiene una duración superior a dos años, pero no llega a los tres, la reducción de los dos últimos años será de hasta el 75%. Por tanto, la reducción del 33% será del tiempo restante, que puede ser un año completo o solo unos meses (**Este es un Criterio de la Seguridad Social publicado en marzo de 2025**).

### ***Acumulación.***

Según lo establecido en el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral de la DGA el tiempo de trabajo se podrá realizar, **siempre a elección de la persona trabajadora**, durante un número de horas al día y de días a la semana, mes o año, o bien podrá acumularse en un único periodo.

### ***Acceso a la jubilación.***

Se producirá una vez se resuelvan las oposiciones derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2026.

Según la previsión de Función Pública, los exámenes se realizarán en septiembre de 2026.

Orden de acceso a la jubilación parcial:

- En primer lugar, se ordenarán las solicitudes en función de la fecha en la que el/la trabajador/a pretenda acceder a la jubilación parcial.
- En caso de coincidencia, tendrá preferencia las personas de mayor antigüedad en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Si sigue existiendo coincidencia, se priorizará a quien tenga mayor antigüedad en la categoría profesional desde la que se accede a la jubilación parcial.